

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN N° 1: Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales.

Será integrada por diez (10) Legisladores.

COMISIÓN N° 2: Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal.

Será integrada por diez (10) Legisladores.

COMISIÓN N° 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Será integrada por diez (10) Legisladores.

COMISIÓN N° 4: Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología.

Será integrada por ocho (8) Legisladores.

COMISIÓN N° 5: Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

Será integrada por ocho (8) Legisladores.

COMISIÓN N° 6: Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

Será integrada por ocho (8) Legisladores.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN N° 7: Malvinas, Atlántico Sur y Antártida.

Será integrada por quince (15) Legisladores.

**COMISIÓN N° 8: Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y
Asuntos Internacionales.**

Será integrada por ocho (8) Legisladores Titulares y siete (7) Legisladores Suplentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 002 /25.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo